



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

## Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1  
R.A.M. 260/18

### RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE Nº 260/18

Sucre, 25 de julio de 2018

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

#### VISTOS Y CONSIDERANDO

Que, por Resolución Nº 305/17 de 03 de agosto de 2017, el H. Concejo Municipal, APROBÓ la Designación como parte del Órgano Regulador de Explotación y Aprovechamiento de Áridos y Agregados del Municipio de Sucre, por el periodo 2017 - 2019, a los Concejales: Sr. Vicente Medrano Oliva, como Presidente del Órgano Regulador, Sra. Teresa Miguelina Sandy Muñoz, (por mayoría) y Sra. Luz Rosario López Rojo vda. de Aparicio, (por minoría), cumpliendo con el Reglamento para la Explotación de Áridos y Agregados del GAMS... (sic).

Que, por Resolución Nº 236/18, el H. Concejo Municipal, reconsideró y MODIFICÓ el art. 1º y la parte considerativa que corresponda de la Resolución Nº 305/17, DESIGNANDO como parte del ÓRGANO REGULADOR DE EXPLOTACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE ÁRIDOS Y AGREGADOS DEL MUNICIPIO DE SUCRE, por el periodo 2018 – 2019, a las siguientes Concejales: 1). CONCEJAL: Sra. Luz Rosario López Rojo vda. de Aparicio, Presidenta del H. Concejo Municipal, como PRESIDENTA DEL ORGANO REGULADOR, por mandato del art. 15 del Reglamento para la Explotación de Áridos y Agregados en el Municipio de Sucre; 2) CONCEJAL: Lic. Aydeé Nava Andrade, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO, SOCIAL Y SEGURIDAD CIUDADANA (Por Mayoría); 3). CONCEJAL: Sra. Teresa Miguelina Sandy Muñoz, SECRETARIA DE LA COMISION DE DESARROLLO ECONÓMICO, PRODUCTIVO LOCAL, FINANCIERA Y DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA (Por Minoría), en lo demás se mantiene incólume la Resolución Nº 305/17.

Que, por Resolución Nº 252/18, el H. Concejo Municipal, ha determinado reconsiderar y MODIFICAR el art. 1º de la Resolución Nº 236/18 de 09 de julio de 2018 y la parte considerativa que corresponda, EXCLUYENDO el nombre de la CONCEJAL: Sra. Teresa Miguelina Sandy Muñoz, de la citada Resolución, que por situaciones de fuerza mayor, entre otras, el recargado trabajo que cumple en dos (2) Comisiones en el Concejo Municipal, (señaló) que se encuentra imposibilita de asumir las funciones como miembro del Órgano Regulador de Explotación y Aprovechamiento de Áridos y Agregados del Municipio de Sucre, en lo demás se mantiene incólume la Resolución Nº 236/18, a los fines administrativos.

Que, en Sesión Plenaria de 25 de julio de 2018, el H. Concejo Municipal, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado DESIGNAR al CONCEJAL: Sr. Vicente Medrano Oliva, como miembro de la Comisión del Órgano Regulador de la Explotación y Aprovechamiento de Áridos y Agregados del Municipio de Sucre (Por Minoría), en remplazo de la Concejala: Sra. Teresa Miguelina Sandy Muñoz, en ese sentido, los miembros del ORGANO REGULADOR DE EXPLOTACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE ÁRIDOS Y AGREGADOS DEL MUNICIPIO DE SUCRE, por el periodo 2018 – 2019, en lo que corresponde al Concejo, queda constituida con las siguientes Concejales y Concejales, POSESIONADOS en la misma Sesión Plenaria (25-Jul- 18) con las formalidades de rigor:

1. CONCEJAL: Sra. Luz Rosario López Rojo vda. de Aparicio, Presidenta del H. Concejo Municipal, como PRESIDENTA DEL ORGANO REGULADOR, por mandato del art.15 del Reglamento para la Explotación de Áridos y Agregados en el Municipio de Sucre.
2. CONCEJAL: Lic. Aydeé Nava Andrade, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO, SOCIAL Y SEGURIDAD CIUDADANA (Por Mayoría).
3. CONCEJAL: Sr. Vicente Medrano Oliva, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN AUTONÓMICA Y LEGISLATIVA MUNICIPAL (Por Minoría).



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

## Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2  
R.A.M. 260/18

Que, conforme al art. 132 de la Ley del Reglamento del Concejo Municipal N° 27/14, el Concejo Municipal, a instancia de parte o del Alcalde Municipal, por el voto de dos tercios del total de sus miembros, podrá reconsiderar las Ordenanzas y Resoluciones Municipales.

Que, conforme al inc. b) art. 6 de la Ley del Reglamento General del Concejo, es atribución del H. Concejo Municipal: Dictar Leyes, Ordenanzas, resoluciones Autonómicas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Que, la Ley de Inicio de Proceso Legislativo Autonómico Municipal N° 001/2011, establece en su artículo 6 que: "A partir de la publicación de la misma y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Honorable Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "Ley Autonómica Municipal" "Ordenanza Autonómica Municipal" y "Resolución Autonómica Municipal", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración".

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

### POR TANTO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- Reconsiderar y MODIFICAR el art. 1° y la parte considerativa que corresponda de la Resolución N° 305/17 y las Resoluciones N°(s) 236/18 y 252/18, DESIGNANDO y complementando a través de la presente Resolución, en lo que corresponde a Concejales (as), como miembros del ÓRGANO REGULADOR DE EXPLOTACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE ÁRIDOS Y AGREGADOS DEL MUNICIPIO DE SUCRE, por el periodo 2018 – 2019 y POSESIONADOS con las formalidades de rigor, a las siguientes Concejales y Concejales:**

1. **CONCEJAL:** Sra. Luz Rosario López Rojo vda. de Aparicio, Presidenta del H. Concejo Municipal, como **PRESIDENTA DEL ORGANO REGULADOR**, por mandato del art. 15 del Reglamento para la Explotación de Áridos y Agregados en el Municipio de Sucre.
2. **CONCEJAL:** Lic. Aydeé Nava Andrade, **PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO, SOCIAL Y SEGURIDAD CIUDADANA (Por Mayoría).**
3. **CONCEJAL:** Sr. Vicente Medrano Oliva, **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN AUTONÓMICA Y LEGISLATIVA MUNICIPAL (Por Minoría), en lo demás se mantiene incólume las Resoluciones N°(s) 305/17 y 236/18.**

**ARTÍCULO 2°.-** La Directiva del Concejo Municipal, queda a cargo del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Sra. Luz Rosario López Rojo vda. de Aparicio  
**PRESIDENTA H. CONCEJO MUNICIPAL**



  
Sra. Juana Maldonado Picha  
**CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.**